



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CONTRATO NRO. 9104879 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje – Centro Agropecuario la Granja Regional Tolima
CONTRATO NRO.	9104879 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	26 de enero de 2026
OBJETO	Prestación de servicios de manera autónoma para la ejecución temporal de acciones de Formación Profesional Integral, conforme al perfil del contratista en el área Agroindustrial de acuerdo con la programación académica del Centro, orientadas a atender las necesidades identificadas para la vigencia 2026 en el programa de formación Titulada y Complementaria bajo la estrategia Full Popular en modalidad presencial del Centro Agropecuario La Granja - SENA Regional Tolima.
CONTRATISTA	SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO
FECHA DE INICIO	9 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 de septiembre de 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 36.278.666,00

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
NRO. DE PÓLIZA	25-44-101210822		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	27 de enero del 2026		
FECHA APROBACIÓN	28 de enero del 2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	27/01/2026	31/01/2027	\$3.627.866,70

En atención a lo señalado en el modificadorio nro. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:



1. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
\$ 3.154.666	\$ 3.154.666	\$ 44.480.800	6,62%
\$ 4.732.000	\$ 4.732.000	\$ 39.748.800	16,55%
\$ 4.732.000	\$ 4.732.000	\$ 35.016.800	26,49%

2. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra al día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

3. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

La contratista **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO**, mediante oficio **73-1-2026-003510** del 26 de mayo de 2026, manifestó su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: “Se debe por circunstancias administrativas no me es posible continuar cumpliendo de manera adecuada y oportuna con las obligaciones contractuales adquiridas”. Por lo informado, se propone por parte del subdirector de centro para tal fin como cesionario a **JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA cc 5.821.549**.

La cláusula Decima Primera del anexo del contrato contempla la posibilidad y los requisitos para ceder el contrato. Por lo expuesto, el supervisor del contrato quien a su vez hizo parte del comité de verificación en calidad de asistente con la suscripción del presente informe, certifica el cumplimiento contractual del contratista hasta el 31 de mayo de 2026 cedido por **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO**.

Que en el Estudio previo que se realizó principalmente el análisis y verificación de los documentos del cedente **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO** (acta 003), a efectos de certificar el cumplimiento de la idoneidad y experiencia, previa suscripción del contrato es necesario indicar que el cesionario cuenta con la idoneidad y experiencia (cuando aplique) para desarrollar el objeto contractual, el cual se hace siguiendo los lineamientos de las circulares: 3-2025-000233 del 24 de octubre de 2025, y 3-2025-000255 del 19 de noviembre de 2025, que se materializa en el centro con la resolución 73-00134 del 16 de febrero de 2016, que establece el comité de verificación del banco de instructores de centro, el cual selecciona las hojas de vida que cumplan con los criterios de idoneidad y experiencia, por tanto, la siguiente tabla solo se



diligencia por el área encargada la casilla de cumple, ya que los criterios de verificación reposan en el acta 030 del 28 de mayo de 2026 del mentado comité (Anexo punto 6 del contrato).

La inscripción, aspiración o selección de una persona en el Banco de Instructores, así como los estados “CUMPLE”, “PRESELECCIONADO” y “SELECCIONADO” en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, no generan para el SENA obligación de contratar al respectivo inscrito, ni otorgan a dicha persona un derecho adquirido para ser contratada, en tanto el Banco de Instructores corresponde a un repositorio de hojas de vida dispuesto para atender necesidades temporales del servicio. En virtud de lo anterior, el Comité presenta al subdirector de Centro el listado de opcionados, para que se proceda a marcarlos en el módulo Banco de Instructores con la opción “Preseleccionado”.

IDONEIDAD		
La siguiente verificación se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	x	

EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA			
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAA)	Meses	Días	SI	NO
TOTAL EXPERIENCIA [Señalar el total de la experiencia]					CUMPLE	SÍ
						NO

El acta 30 reza la siguiente: “En virtud de lo anterior, el Comité presenta al subdirector de Centro el listado de opcionados hasta el número indicado, para que se proceda a marcarlos en el módulo Banco de Instructores con la opción “Preseleccionado”. Se deja constancia de que, una vez realizada la preselección, el aplicativo notificará al inscrito y este contará con treinta y seis (36) horas para aceptar; en caso de no aceptación o de no respuesta dentro del término, el estado retornará a “CUMPLE” y se continuará con la preselección de otro inscrito que cumpla requisitos, previa verificación de su hoja de vida y soportes, conforme al procedimiento establecido”.



Por último, se hace necesario para la entidad, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones consignadas y el estudio realizado por el supervisor. Lo anterior, en consideración a lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y al clausulado contractual.

Que el balance financiero del contrato que será objeto de cesión es el siguiente:

El compromiso presupuestal es el nro. **15326** del 2026.

El estado financiero del contrato es el que a continuación se presenta:

ESTADO FINANCIERO

Valor inicial del contrato	\$36.278.666,00
Valor adición o reducción del contrato	\$0
valor total actual de contrato	\$36.278.666,00
valor bruto pagado al contratista cedente	\$12.618.666,00
valor pendiente por pagar al contratista cedente	\$4.732.000,00
valor total por ejecutar por parte del cesionario	\$18.928.000,00

Debido a la ejecución del contrato por parte del cedente, la entidad le adeuda la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$4.732.000,00)**. La referida suma será pagada por el SENA al contratista cedente una vez se surtan los trámites administrativos correspondientes. Así mismo queda un saldo del contrato, será ejecutado por parte del cesionario.

Conforme a lo anterior, la proporción de los pagos del cesionario se realizará de la siguiente manera:

MES	VALOR A PAGAR
Junio	\$4.732.000,00
Julio	\$4.732.000,00
Agosto	\$4.732.000,00
Septiembre	\$4.732.000,00
TOTAL	\$18.928.000,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:



CEDER el contrato suscrito por **SHARIK VANESSA QUIMBAYO MURILLO** a **JORGE ANDRES RAMIREZ GARCIA** a partir del **1 de junio de 2026**.

Para constancia se firma 28 de mayo del 2026.

EDNA LILIANA CABALLERO ALVARADO

Supervisor del contrato nro. 9104879 del 2026.

Elaboró: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual 